



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC.: N° 983 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0001473

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código N° MU191T0001473

OSORNO, 21 JUL 2020

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA  
MARIXA BORQUEZ HERRERA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001473 y que señala textualmente lo siguiente:

"Estimado:

Por medio de la presente, y en razón de la instrucción de retorno de una importante cantidad de funcionarios (médicos, enfermeras, asistentes sociales, además de TENS y Auxiliares de Servicio en rotatoria), como se desprende del correo electrónico emitido el día 19 de junio del presente por la Subdirección del CESFAM Quinto Centenario, esta Asociación manifiesta lo siguiente:

Lo anterior, ha generado alarma entre los funcionarios/as del CESFAM Quinto Centenario asociados a nuestra organización, y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del CESFAM Quinto Centenario, tales como:

1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios.
2. Protocolo de marcación en reloj control del establecimiento.
3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino.
4. Protocolo de distanciamiento social al interior del establecimiento de salud.
5. Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento de salud.
6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación.
7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros).
8. Dotación de funcionarios del CESFAM Quinto Centenario aprobada por el Servicio de Salud Osorno para el periodo 2020.
9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma).
10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma).
11. Stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el CESFAM Quinto Centenario (a la fecha)
12. Gasto diario de elementos de protección personal del CESFAM Quinto Centenario.
13. Nómina de funcionarios que se encuentra en resguardo por patologías crónicas
14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo)
15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el establecimiento.
16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el establecimiento.
17. Rendimiento por hora de la atención clínica según actividad en agenda.

El sentido de ello, es establecer el nivel de seguridad que ofrece el establecimiento para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del CESFAM y la protección de la integridad física

2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

y mental de funcionarios/as que laboran en dicho establecimiento de salud, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo [afusamosorno@gmail.com](mailto:afusamosorno@gmail.com), en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente.

Le saluda atentamente,  
Marixa Borquez Herrera".

Al respecto, le comunicamos que su solicitud fue derivada al Departamento de Salud Municipal, unidad desde donde su jefe, don Jaime Arancibia Torres, ha derivado la información solicitada mediante el ORD. N° 664 de fecha 20.07.2020, el cual adjuntamos al presente.

Respecto a los puntos N° 12 y 17 el Departamento de Salud Municipal ha expresado la denegación en la entrega de aquella información. Lo anterior de conformidad al artículo 21 N° 1 letra c) toda vez que en relación al punto N° 12 aquello se encuentra en un sistema general, del cual es dificultoso extraer la información relativa a un solo centro de salud, en consecuencia, ello significaría requerir de un funcionario que se dedique exclusivamente a elaborar respuesta a aquel punto. Argumento que podrá encontrar en el oficio adjunto.

Situación similar ocurre en la denegación del punto N°17, ya que la información debido al contexto nacional ha sido variable y no se encuentra sistematizada, por lo que para elaborar respuesta a dicho requerimiento significaría distraer a un funcionario de sus funciones habituales, argumentos que también encontrará en el oficio adjunto.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1177504 / 20 20.

